



Asociación Nacional Funcionarios Defensoría Penal Pública

Honorable diputada Gael Yeomans Araya
Presidenta Comisión de Hacienda
Cámara de diputadas y diputados

Junto con saludar y por su intermedio queremos dar nuestra opinión sobre el proyecto de ley que se encuentra radicado en vuestra comisión, Boletín N°16.133-05, que sustituye el reajuste de las remuneraciones del sector público fijado en la Ley N°21.526.

Nuestra asociación de funcionarias y funcionarios – AFUDEP- fue una de las organizaciones que el año pasado realizó diversas gestiones para lograr colocar en discusión la problemática que se generaba al establecer un reajuste de remuneraciones escalonado o diferenciado, más aún que estas diferencias se han mantenido en el tiempo, generando que el principio jerárquico y de responsabilidad no se vea reflejado ya que habrían grados menores que ganarían más que los superiores entre otras distorsiones.

Queremos reconocer el avance que se ha plasmado en este proyecto de ley, que tuvimos la oportunidad la semana antes pasada de expresarlo ante en reunión con la directora de presupuesto y la semana pasada en la Comisión de Hacienda del Senado.

A nuestro juicio con la actual redacción al reemplazar los \$264.000 por un guarismo del 10,15%, se avanza en lo planteado el año pasado, más aún que en nuestro caso todos y todas las defensoras, profesionales y directivos se veían afectados por esta norma.

Finalmente, queremos hacer presente para que pueda formar parte de las futuras discusiones de reajuste lo siguiente:

- a) Que nunca más el reajuste sea un monto fijo, ya que eso no se considera en diversas bases de cálculo, como bonificaciones y asignaciones, entre las cuales está la asignación de zona, que con esta decisión afectó y perjudicó a nuestras colegas que trabajan en regiones.

b) Que en la actual redacción del artículo 14, sobre el bono escolar adicional, por su redacción se afecta a quienes menos ganan en la administración del Estado, por cuanto a interpretación de Contraloría se debe considerar en su cálculo la asignación trimestral, a diferencia del bono escolar normal.

c) En el actual artículo 16 se excluyó del reajuste el aporte fiscal a los servicios de bienestar de la administración pública, afectando a quienes puedan tener problemas y requieran de esta ayuda.

Gracias

En nombre del directorio nacional AFUDEP
Ignacio Ramírez Villegas
Presidente Nacional

